

AÑO XCIX, TOMO II
SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.
MARTES 16 DE AGOSTO DE 2016
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
150 EJEMPLARES
04 PÁGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2016 "Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria"

ÍNDICE

Poder Judicial del Estado
Consejo de la Judicatura

Modificación al Acuerdo General Centésimo Décimo Sexto del Pleno del Consejo de la Judicatura.

Responsable:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

PERFECTO AMEZQUITA No. 101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78280
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Actual \$ 18.26

Atrasado \$ 36.52

Otros con base a su costo a criterio de la
Secretaría de Finanzas

Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Oscar Iván León Calvo

Director

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño, Edición y Publicaciones Electrónicas

Distribución

José Rivera Estrada

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** PDF)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** PDF).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

* Las fechas que aparecen al pie de cada edicto son únicamente para control interno de ésta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS
EDITORES O AGENTES
CR-SLP-002-99

Poder Judicial del Estado

Consejo de la Judicatura

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL 28 VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2016 DIECISÉIS, DETERMINÓ MODIFICAR EL ACUERDO GENERAL CENTÉSIMO DÉCIMO SEXTO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EL CUAL DETERMINA QUE LOS JUECES DE CONTROL Y DE TRIBUNAL DE JUICIO ORAL CONOZCAN DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN EN EL SISTEMA PENAL, ACUSATORIO Y ORAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

CONSIDERANDO.

(...)

SEXTO.- En virtud de la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, en las Regiones de nuestro Estado, se advierte la necesidad de que los Jueces de Control y de Tribunal de Juicio Oral conozcan de la etapa de ejecución para el Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

SÉPTIMO.- Conforme al artículo 94, fracciones III, VIII y XXXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que establece como atribuciones del Consejo de la Judicatura, administrar los recursos humanos, resolver sobre la adscripción de los servidores judiciales, así como dictar las medidas generales que estime convenientes para que en los procedimientos judiciales, la impartición de justicia sea completa, pronta, imparcial y gratuita, con base en los razonamientos expuestos, es necesario que se faculte a los Jueces de Control y de Tribunal de Juicio Oral, para que tramiten y resuelvan en etapa de ejecución los asuntos dictados con motivo del Sistema de Justicia Penal Acusatorio. En consecuencia, con apoyo en los artículos constitucionales y legales ya invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado expide el siguiente:

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO.

(...)

SEXTO.- Ante la creciente demanda de asuntos en el nuevo sistema penal, se advierte la necesidad de que los Jueces de Control y de Tribunal de Juicio Oral, conozcan de la etapa de

ejecución en dicho sistema; por ello, a partir del 1 uno de julio de 2016 dos mil dieciséis, se autoriza a dichos Juzgadores para que conozcan, tramiten y resuelvan los asuntos en ejecución de sentencia del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

SÉPTIMO.- Los Jueces de Control y de Tribunal de Juicio Oral tendrán competencia para conocer y resolver todo lo relacionado con la modificación, sustitución y duración de las penas o medidas de seguridad impuestas mediante sentencia ejecutoriada, conforme a lo que determinen las normas aplicables.

(...)

ARTÍCULO 5.- (Se abroga).”

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Las modificaciones a este Acuerdo entrarán en vigor a partir del día siguiente a su aprobación.

SEGUNDO.- Quedan vigentes las consideraciones del Acuerdo General Centésimo Décimo Sexto que no son objeto de modificación y en lo que no se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- Con apoyo en el artículo 93 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

La presente Modificación al Acuerdo General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 28 veintiocho de junio de 2016 dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de los Consejeros que integran el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Magistrado Presidente Luis Fernando Gerardo González, Consejero Juan Carlos Barrón Lechuga, Consejero José Refugio Jiménez Medina y Consejero Carlos Alejandro Ponce Rodríguez, ante la licenciada Geovanna Hernández Vázquez, Secretaria Ejecutiva de Pleno y Carrera Judicial que autoriza y da fe.

Mgdo. Luis Fernando Gerardo González
Presidente
(Rúbrica)

Lic. Juan Carlos Barrón Lechuga
Consejero
(Rúbrica)

Lic. José Refugio Jiménez Medina
Consejero
(Rúbrica)

Lic. Carlos Alejandro Ponce Rodríguez
Consejero
(Rúbrica)

Lic. Geovanna Hernández Vázquez
Secretaria Ejecutiva de Pleno y Carrera Judicial.
(Rúbrica)

